

NOTARIA
PRIMERA

1
 2
 3
 4 AUMENTO DE CAPITAL Escritura número cuatro-
 5 Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS cientos veinte y tres.-
 6 EN LA COMPAÑIA TECNANDINA S. A. En la ciudad de Quito, ca-
 7 DE: S/. 12'000.000,00 pital de la República del
 8 A: S/. 32'000.000,00 Ecuador, hoy, día viernes,
 9 AUMENTO: S/. 20'000.000,00 veintiocho (28) de marzo
 10 Di 5 copias de mil novecientos ochenta-
 11 ta; ante mí, doctor Jor-
 12 gé Machado Cevallos, No-
 13 tario Primero de este cantón, comparece el señor Rudiger -
 14 Strunck, a nombre y en representación de la Compañía Anónima
 15 TECNANDINA S.A.TENSA en su calidad de Gerente General, como apa-
 16 rece del nombramiento que se agrega. - El señor compare-
 17 ciente es de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma -
 18 castellano, domiciliado en esta ciudad, casado, mayor de -
 19 edad, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle,
 20 doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y
 21 resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma -
 22 parcial de estatutos, que a celebrarla procede, libre y volun-
 23 tariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo te-
 24 nor es el siguiente: - " S E Ñ O R N O T A R I O : - Sir-
 25 vase extender en el Registro de escrituras públicas a su car-
 26 go, una de la que consten el aumento de capital y la reforma
 27 parcial de los Estatutos de la Compañía Anónima TECNANDINA S.A. -

1 terviene el suscrito Rudiger Strunck, en su calidad de Geren-
2 te General de la Compañía, como se acredita con el respectivo
3 documento habilitante que se agrega, y por consiguiente ejer-
4 ciendo la representación legal de la indicada Compañía, así
5 como conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionis-
6 tas de la misma, en sesiones extraordinarias que han tenido
7 lugar en los días treinta y uno (31) de julio de mil nove-
8 cientos setenta y nueve (1.979) y diecinueve (19) de di-
9 ciembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979), como
10 se desprende de las copias certificadas de las actas de sesión
11 que se agregan igualmente como documentos habilitantes. - -

12 A N T E C E D E N T E S .- a) .- Mediante escritura pública
13 otorgada en la ciudad de Quito, capital de la República del
14 Ecuador, el diez (10) de abril de mil novecientos setenta
15 y cinco (1.975), ante el Notario Público. doctor Ulpiano -
16 Gaybor Mora, Encargado de la Notaría Segunda del doctor Jo-
17 sé Vicente Troya Jaramillo, por licencia de éste último, se
18 constituyó la Compañía Anónima TECNANDINA S. A. - TENSA, con
19 el capital de doce millones de sucres (S/. 12'000.000,00),
20 y de conformidad con los Estatutos Sociales incorporados. en
21 dicha escritura la que fue debidamente aprobada por el señor
22 Superintendente de Compañías, en la ciudad de Quito, median-
23 te Resolución número cuatro mil seiscientos nueve (No.4609),
24 de veinte y cinco (25) de abril de mil novecientos setenta
25 y cinco (1.975), e inscrita en el Registro Industrial, To-
26 mo siete (7), del Registro Mercantil que se lleva en el -
27 Registro Mercantil de este cantón, bajo el número veinte y

OTARIA
RIMERA

1 novcientos setenta y cinco (1.975), siendo así que el co-
2 rrespondiente extracto de la escritura del caso ha sido publi-
3 cado en el Diario El Tiempo, de esta ciudad, el nueve (9)
4 de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1.975). Así -
5 mismo, la indicada Sociedad ha quedado inscrita en el Regis-
6 tro de Sociedades que lleva la Superintendencia de Compañías,
7 bajo el número mil ochocientos setenta / setenta y cinco -
8 (No. 1870/75). Su número de Registro Unico de Contribuyen-
9 tes corresponde al un billón setecientos noventa mil ciento -
10 noventa y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil uno -
11 .(No. 1790199568001) .- b).- En vista de que en la consti-
12 tución de la referida Compañía se efectuáron inversiones ex-
13 tranjeras, se ha obtenido mediante Resolución número doscien-
14 tos setenta y dos (272), expedida el primero (1º) de -
15 abril de mil novecientos setenta y cinco (1.975), por el -
16 señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración, la co-
17 rrespondiente autorización prevista en el Régimen Común de -
18 Tratamiento a los Capitales Extranjeros .- c) En atención al
19 mismo Régimen Común se ha obtenido el correspondiente registro
20 de dichas inversiones extranjeras en el Banco Central del Ecua-
21 dor .- d) Las transferencias de acciones que se han operado
22 entre inversionistas extranjeros, accionistas de TECNANDINA
23 S. A. han sido debidamente autorizados por el órgano nacional
24 competente mediante Resoluciones números doscientos sesenta y
25 tres y trescientos ochenta y seis (No. 263 y 386), de fechas
26 cinco (5) de junio de mil novecientos setenta y nueve -
27 (1.979) y veinte y siete (27) de julio de mil novecientos

mercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-
ción, y a este respecto también se ha solicitado y
obtenido el debido registro de estas transferencias en
el Banco Central del Ecuador .- e). Se ha obtenido la -
autorización correspondiente para el aumento de capital,
materia de la presente escritura, en cuanto dicho au-
mento, por la cantidad de quince millones de sucres
(S/. 15'000.000,00) representa inversión extranjera di-
recta, mediante Resolución número cuatrocientos noventa
y cinco (No. 495), expedida con fecha dieciocho (18)
de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979), -
por el Subsecretario de Comercio, en los términos previstos
en el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro -
(No. 974), de treinta (30) de junio de mil novecientos
setenta y uno (1.971), publicado en el Registro Oficial
número doscientos sesenta y cuatro (No. 264) de doce -
(12) de julio de dicho año, por el que se puso en vigencia
en el Ecuador el ya indicado Régimen Común de Tratamiento a
los Capitales Extranjeros, adoptado por la Comisión del Acuer-
do de Cartagena, mediante su decisión veinte y Cuatro
(24), reformada por la Decisión ciento tres (103)
de la misma Comisión, declarada así mismo obligatorio -
en el Ecuador, mediante Decreto Supremo número novecien-
tos - A (No. 900-A), de diez (10) de noviembre de -
mil novecientos setenta y seis (1.976), publicado en el
Registro Oficial número doscientos veinte y uno (No. 221),
de veinte y seis (26) de los mismos mes y año. En prue-

NOTARIA
PRIMERA

1 tificada de la aludida Resolución número cuatrocientos no-
2 venta y cinco (No. 495). - f) .- Se ha celebrado con fe-
3 cha veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y
4 seis (1.976), el Convenio de Transformación entre el -
5 Gobierno del Ecuador y la Compañía Anónima TECNANDINA S.A.,
6 previsto en la Resolución número doscientos setenta y dos
7 (No. 272), de primero (1º) de abril de mil novecientos
8 setenta y cinco (1.975), convenio de transformación que
9 se halla protocolizado ante el Notario doctor Ulpiano Gay-
10 bor Mora, Encargado de la Notaría Décima Segunda del doc-
11 tor Jaime Nolivos, en esta ciudad, con fecha veinte y
12 ocho (28) de agosto de mil novecientos setenta y seis -
13 (1.976). - C L A U S U L A P R I M E R A .- Con estos -
14 antecedentes, el suscrito Rüdiger Strunck, en su calidad -
15 de Gerente General de la Compañía Anónima TECNANDINA S.A.,
16 y ejerciendo su representación legal, según lo dispuesto por el
17 Artículo treinta (30) de los Estatutos Sociales, y conforme -
18 al Artículo ciento noventa y seis (Art. 196) y más aplica-
19 bles de la vigente Ley de Compañías, hace constar que, de
20 acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas -
21 de la Compañía, con la concurrencia de la totalidad del ca-
22 pital social y por la unanimidad de votos de dicho capital -
23 social, suscrito y pagado, de doce millones de s u c r e s
24 (S/. 12'000.000,00) en sesiones extraordinarias de treinta
25 y uno (31) de julio de mil novecientos setenta y nue-
26 ve (1.979) y de diecinueve (19) de diciembre de mil
27 novècientos setenta y nueve (1.979), como se desprende -

1 badas en las mismas sesiones ya referidas y que en copias -
2 certificadas se agregan, el capital de la Compañía Anón-
3 nima TECNANDINA S. A. ha quedado aumentado en la cantidad
4 de veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00), as-
5 cendiendo por lo tanto a treinta y dos millones de su-
6 cres (S/. 32'000.000,00). Este aumento de capital se ha-
7 lla dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias
8 y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, -
9 numeradas del doce mil uno (12.001) al treinta y dos -
10 mil (32.000). Una vez hecho el pago de la acción, el ac-
11 cionista tendrá derecho a que se le entregue el título co-
12 rrespondiente dentro de ocho (8) días a partir de la fe-
13 cha del último pago.- Un título podrá incluir tantas accio-
14 nes cuantas posea el propietario, o parte de éstas, a su -
15 elección .- Este aumento de capital ha sido íntegramente sus-
16 crito por los accionistas: ① Grünenthal G.M.B.H. (Sociedad de
17 Responsabilidad Limitada), ② Inversiones y Ventas S.A. (INVESA),
18 ③ Ingeniero Eduardo Jácome Merino, señor Marcelo Villamar Vi-
19 llafuerte e Inés Utreras de Villamar, en la siguiente for-
20 ma:- ④ Grünenthal G.m.b.H. (Sociedad de Responsabilidad Limita-
21 da) ha tomado y suscrito quince mil (15.000) acciones or-
22 dinarias y nominativas, equivalentes a quince millones de
23 sucres (S/. 15'000.000,00); ⑤ Inversiones y Ventas S. A. -
24 (INVESA) ha tomado y suscrito cuatro mil novecientos ochen-
25 ta y ocho (4.988) acciones nominativas y ordinarias, equi-
26 valentes a cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil
27 sucres (S/. 4'988.000,00); ③ el Ingeniero Eduardo Jácome -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



OTARIA
IMERA

1 nativas, equivalentes a dos mil sucres (S/. 2.000,00); el
2 señor Marcelo Villamar Villafuerte ha tomado y suscrito así -
3 mismo dos (2) acciones ordinarias y nominativas, equivalen-
4 tes a dos mil sucres (S/. 2.000,00); la señora Inés Utreras
5 de Villamar ha tomado y suscrito ocho (8) acciones ordina-
6 rias y nominativas, equivalentes a ocho mil sucres -
7 (S/. 8.000,00); todo de conformidad con la Lista de Sus-
8 criptores que se agrega a esta escritura .- Además, el sus-
9 crito hace constar que a cuenta del aumento resuelto de vein-
10 te millones de sucres (S/. 20'000.000,00), .se halla pa-
11 gada el treinta y seis, veinte y cinco centésimos por cien-
12 to (36,25 %) con la cantidad de siete millones doscientos
13 cincuenta mil sucres (S/. 7'250.000,00) que ha ingresado
14 a la caja de la Compañía, conforme consta de la misma Lista
15 de Suscriptores y pago efectivo por cuenta de aumento de ca-
16 pital de la Compañía .- Por lo tanto, la accionista Grünen-
17 thal G.m.b.H., suscriptora de quince mil (15.000) acciones
18 ordinarias y nominativas, paga en la forma acabada de indi-
19 car, la cantidad de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00);
20 la accionista Inversiones y Ventas S. A. (INVESA), suscrip-
21 tora de cuatro mil novecientos ochenta y ocho (4.988) accio-
22 nes ordinarias y nominativas, paga en esta forma la cantidad
23 de un millón doscientos cuarenta y siete mil sucres
24 (S/. 1'247.000,00); el accionista Ingeniero Eduardo Jáco-
25 me Merino, suscriptor de dos (2) acciones ordinarias y
26 nominativas, paga en dicha manera la cantidad de quinien-
27 tos sucres (S/. 500,00); el accionista señor Marcelo Vi-

1 narias y nominativas, paga así la cantidad de quinientos su-
2 cres (S/. 500,00); y, la accionista señora Inés Utreras -
3 de Villamar, suscriptora de ocho (8) acciones ordinarias
4 y nominativas, paga de este modo la cantidad de dos mil su-
5 cres (S/. 2.000,00); completándose de esta manera el pa-
6 go del treinta y seis, veinte y cinco centésimos por ciento
7 (36,25 %) de la suscripción de veinte mil (20.000) mil
8 acciones de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, que corres-
9 ponde al aumento al capital de veinte millones de su-
10 cres (S/. 20'000.000,00), materia de la presente escritu-
11 ra, debiendo los accionistas integrar los restantes porcen-
12 tajes de sus respectivas suscripciones en el plazo de un año,
13 contado de la fecha de la presente escritura, y tratándose -
14 en consecuencia, de aumento de capital en numerario, contem-
15 plado en el numeral primero del Artículo ciento noventa y seis
16 de la Ley de Compañías, el mismo que ha sido resuelto por la
17 unanimidad de los accionistas y la totalidad del capital, sus-
18 crito y pagado, de la Compañía, y con la circunstancia de
19 que se halla hecho el pago total de la serie de acciones emi-
20 tidas anteriormente; todo de conformidad con los particula-
21 res constantes de las referidas actas de sesión de Junta Gene-
22 ral de Accionistas cuyas copias certificadas se agregan a es-
23 ta escritura, comprobándose así la suscripción y entrega del
24 capital en la forma acabada de relatar, en la parte en que
25 dicho capital ha sido aumentado, esto es, en la cantidad de
26 veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00). - Tanto las
27 referidas copias de actas de sesiones como la Lista de Suscrip-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 sideradas como parte integrante de la presente escritura, se-
2 rán reproducidas por el señor Notario en los testimonios que
3 de ellas confieran, y registradas e inscritas en idéntica
4 forma que la presente escritura .- En consecuencia, a Grünenthal G.m.b.H. (Sociedad de Responsabilidad Limitada), a In-
5 versiones y Ventas S. A. (INVESA), al Ingeniero Eduardo Já-
6 come Merino, al señor Marcelo Villamar Villafuerte y a la seño-
7 ra Inés Utreras de Villamar, se les emitirán, una vez que se
8 hallen liberadas, los títulos de acciones nominativas y or-
9 dinarias correspondientes a sus respectivos aportes en el au-
10 mento de capital, emisión a la que se procederá, una vez que,
11 como queda dicho, se hallen pagadas íntegramente dichas ac-
12 ciones y, por consiguiente, liberadas, pudiendo entre tan-
13 to expedirse los correspondientes certificados provisionales -
14 de aportación, por hallarse pagada la cuarta parte de estas -
15 mismas acciones. - C L A U S U L A S E G U N D A .- Déjase
16 constancia de que el aumento de capital, en cuanto se refiere
17 a las cantidades suscritas y pagadas, así como por pagarse -
18 por Grünenthal G.M.b.H. (Sociedad de Responsabilidad Limita-
19 da), constituye inversión extranjera directa, la misma que
20 se halla debidamente autorizada mediante Resolución número -
21 cuatrocientos noventa y cinco (No. 495), expedida el once
22 (11) de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979),
23 por el señor Subsecretario de Comercio del Ministerio de In-
24 dustrias, Comercio e Integración, en uso de las facultades
25 que le competen, que en copia certificada se agrega a la pre-
26 sente, inversión que se ha hecho y se hará en divisas extran-
27

1 cual se deja constancia para los efectos consiguientes. - -

2 C L A U S U L A T E R C E R A .- El suscrito Rüdiger -

3 Strunck, en su calidad de Gerente General de la Compañía -

4 Anónima TECNANDINA S. A., y como su representante legal, -

5 hace constar que en las sesiones extraordinarias de Junta Ge-

6 neral de Accionistas que han tenido lugar en los días trein-

7 ta y uno (31) de julio de mil novecientos setenta y nueve

8 (1.979) y diecinueve (19) de diciembre de mil novecien-

9 tos setenta y nueve (1.979), se ha procedido a la reforma -

10 del Artículo Quinto de los Estatutos que rigen la entidad, -

11 en la forma que consta de las actas de las referidas sesio-

12 nes cuyas copias certificadas se agregan a esta escritura, -

13 artículo que tendrá por consiguiente el tenor siguiente: - -

14 "A r t í c u l o Q u i n t o (Art. 50.) .- D E L C A -

15 P I T A L S O - C I A L .- El capital social es el de trein-

16 ta y dos millones de sucres (S/. 32'000.000,00) que estará

17 dividido en treinta y dos mil (32.000) acciones ordinarias

18 y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una . -

19 Cada acción será indivisible y la compañía reconocerá como -

20 propietaria de ella a una sola persona natural o jurídica. -

21 De existir varios copropietarios de una sola acción, éstos -

22 constituirán un procurador común .- Cada acción de un mil su-

23 cres (S/. 1.000,00), íntegramente pagada, confiere el de-

24 recho a voto en las deliberaciones de la Junta General de

25 Accionistas. Las acciones que no sean íntegramente pagadas, -

26 conferirán este derecho, en proporción a su valor pagado". -

27 C L A U S U L A C U A R T A .- La cuantía de la presente es-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000 067

NOTARIA
PRIMERA

1 que constituye el aumento de capital resuelto, debiendo ha-
2 cerse valer las exoneraciones legalmente establecidas. Se ha-
3 rá de obtener en debida y legal forma la aprobación de la au-
4 toridad competente y se cumplirán todos los demás preceptos -
5 previstos por la Ley para estos casos.- Usted, señor Notario,
6 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias -
7 para la perfecta validez de esta escritura de aumento de capi-
8 tal y de reforma parcial de Estatutos, y los documentos habi-
9 litantes que se acompañan y que acreditan la personería del -
10 compareciente, así como la legalidad de las resoluciones
11 tomadas por la Junta General de Accionistas de la Com-
12 paña y la autorización impartida por el señor Subse-
13 cretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comer-
14 cio e Integración, para que se haga inversión extranje-
15 ra". - (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a es-
16 critura pública, con todo el valor legal, y que el -
17 otorgante la acepta en todas y cada una de sus par-
18 tes, la misma que está firmada por el señor doctor -
19 don Klaus Graetzer, afiliado al Colegio de Abogados de
20 Quito bajo el número ocho) .- Para la celebración de
21 esta escritura se observaron los preceptos legales del
22 caso; y leída que fue al compareciente, íntegramente, -
23 por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en -
24 unidad de acto, de todo lo cual doy fe . - (firmado), -
25 R. Strunck .- Cédula de Identidad número diecisiete - cero cua-
26 trocientos setenta mil novecientos noventa. - Cédula Tributa-
27 ria número cero cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho. - El

to, a veinte y dos (22) de octubre de mil novecientos seten-

ta y nueve (1.979). - Señora Registradora Mercantil del can-

tón Quito .- Yo, doctor Klaus Graetzer, Abogado de los Tribu-

nales y Juzgados de la República, muy atentamente, solicito

se me confiera copia certificada de la inscripción del nom-

bramiento de Gerente General de la Compañía Anónima TECNANDINA

S. A., de esta capital, recaído en la persona del señor Ru-

diger Strunck, el mismo que se ha inscrito en el Registro de

Nombramientos que se lleva en la Oficina a su cargo, bajo el

número dos mil doscientos veinticuatro, del Tomo ciento diez,

con fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve -

(1.979).- Anticipándome en agradecer por la atención que se

dispense a la presente, me suscribo, muy atentamente, (fir-

mado), Klaus Graetzer .- Doctor Klaus Graetzer, Abogado. -

Inscripción número ocho del Colegio de Abogados de Quito. -

La infrascrita Registradora Mercantil de este cantón, en le-

gal forma CERTIFICA: - Que lo que a continuación transcribo es

fiel copia del nombramiento solicitado: "NUMERO dos mil dos-

cientos veinte y cuatro (No. 2.224).- En Quito, dos de -

agosto de mil novecientos setenta y nueve, se me presentó una

comunicación la misma que textualmente dice: - Quito, pri-

mero de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1.979) .-

Señor Rudiger Strunck .- Presente .- De mis consideraciones:-

El directorio de TECNANDINA S. A.- TENSA, en sesión celebra-

da el día de hoy, miércoles primero de agosto del año en cur-

so, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del ar-

tículo veinte y siete de los estatutos Sociales de la Compañía,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



OTARIA
IMERA

1 el período de dos (2) años, siendo su representante legal .-

2 Para fines de inscripción de este nombramiento en el Registro

3 Mercantil debo indicarle que TECNANDINA S. A.- TENSA, se -

4 constituyó mediante escritura pública el diez (10) de abril

5 de mil novecientos setenta y cinco (1.975) otorgada ante el

6 Notario de este cantón doctor Ulpiano Gaybor Mora, encargado

7 de la Notaría Segunda, por Licencia del Titular doctor José

8 Vicente Troya, se inscribió en el Registro Mercantil el vein-

9 te y nueve (29) de abril de mil novecientos setenta y cin-

10 co (1.975), bajo el número veinte y ocho (28), tomo

11 siete (7) del Registro Mercantil .- Sírvase aceptar al pie

12 de la presente el cargo conferido .- Muy atentamente, Marcelo

13 Villamar V .- Presidente .- Acepto el cargo de Gerente Gene-

14 ral de TECNANDINA S. A. - TENSA.- f) Rudiger Strunck". - Qui-

15 to, a veinte y dos de octubre de mil novecientos setenta y

16 nueve (1.979). - La Registradora, (firmado), Piedad O.

17 Gálvez. - (Hay un sello). - Es fiel compulsa del documento

18 que antecede, el mismo que obra como documento habilitante

19 de la escritura número mil ciento nueve, otorgada ante mí, el

20 veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; y,

21 en fe de ello, la confiero, sellada y firmada en Quito, a

22 veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta. - El Nota-

23 rio, (firmado), Jorge Machado C.- Doctor Jorge Machado Ce-

24 vallos. - Notario - Abogado. - (Hay un sello)". - - - - -

25 "COPIA.- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-

26 TAS DE LA COMPANIA TECNANDINA S. A. - TENSA, CELEBRADA EL DIA

27 MARTES, TREINTA Y UNO (31) de JULIO DE MIL NOVECIENTOS

1 ta y uno (31) de julio de mil novecientos setenta y nueve -
2 (1.979), a las diez ante meridiem, en el domicilio de la
3 Compañía situado en la calle Espejo número seiscientos trein-
4 ta y cinco (No. 635), se reunió la Junta General Extraor-
5 dinaria de Accionistas de TECNANDINA S. A., sin previa con-
6 vocatoria, pero con la asistencia de la totalidad de los Ac-
7 cionistas de la Empresa, propietarios de todas las acciones
8 que representan el Capital Social, bajo la Presidencia del
9 señor Marcelo Villamar y actuando como Secretario General, -
10 Ingeniero Galo Villamar.- Los accionistas presentes son -
11 los siguientes: - INVERSIONES Y VENTAS S. A.- INVESA (an-
12 tes INDUSTRIA FARMACEUTICA
13 ECUATORIANA S. A. INFESA),
14 representada por la señora
15 Inés Utreras de Villamar, se-
16 gún carta-poder, titular de
17 dos mil novecientas noventa
18 y tres (2.993) acciones de un
19 mil sucres (S/. 1.000,00) ca-
20 da una, pagadas en la cantidad
21 de - - - - - S/. 2'993.000,00
22 Señor Ingeniero Eduardo Jácome
23 Merino, titular de una acción
24 de mil sucres (S/. 1000,00),
25 pagada en su totalidad- - - - - S/. 1.000 , 00
26 Señor Marcelo Villamar Villafuer-
27 te, titular de una (1) acción

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

8
9
08



TARIA
IMERA

1	pagada en su totalidad- - - - -	S/.	1.000,00
2	Señora Inés Utreras de Villa-		
3	mar, titular de cinco (5)		
4	acciones de mil sucres -		
5	(S/. 1.000,00) cada una,		
6	pagadas en su totalidad- - - - -	S/.	5.000,00
7	Grunenthal G. M. B. H., repre-		
8	sentada por el señor doctor -		
9	Klaus Graetzer, según ejem-		
10	plar auténtico del poder que		
11	se incorpora al expediente, ti		
12	tular de nueve mil (9.000)		
13	acciones de mil sucres (S/.		
14	1.000,00) cada una, pagadas en		
15	su totalidad - - - - -	S/.	9'000.000,00
16	- - - - -	S/.	12'000.000,00
17	Totalizando las acciones pertenecientes		
18	a los accionistas asistentes, doce		
19	millones de sucres (S/12'000.000,00)		
20	que representa el Capital Pagado, de		
21	la Compañía. - - - - -		
22	Asumió la Presidencia el señor Marcelo Villamar y las funcio-		
23	nes de Secretario el Ingeniero Galo Villamar, Gerente General		
24	de la Compañía. El Secretario informó que obraban las au-		
25	torizaciones-poder en favor de la señora Inés Utreras de Vi-		
26	llamar otorgada por la firma Inversiones y Ventas S. A.- IN-		
27	VESA -, y la autorización a favor del doctor Klaus Graetzer,		

El Presidente manifestó que estando presente la totalidad de acciones que representan el capital pagado de la Compañía, - era posible realizar una Junta General Extraordinaria de Accionistas sin previa convocatoria, de conformidad con el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, si por unanimidad los accionistas aprobaran constituirse en Junta y aprobaran también los asuntos a tratar, que en este caso serían: - El aumento de capital de la Compañía y la modificación de Estatutos.- Los Accionistas por unanimidad aprobaron constituirse en Junta General para tratar los asuntos propuestos por el Presidente. En atención al acuerdo, el Presidente declaró instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin previa convocatoria. - U N O .- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA .- El Presidente expuso que se habían adelantado las conversaciones con los señores Accionistas, con el propósito de que los mismos efectuaran aportes de capital fresco, en un monto tal que permita a la Empresa TECNANDINA S. A. - TENSA, operar con los recursos necesarios para cumplir a cabalidad su objetivo social. Añadió el Presidente que se había convenido en estas conversaciones previas de que el aumento de capital sería por la cantidad de veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00). Este aumento de capital se encontrará dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, - numeradas del doce mil uno (12.001) al treinta y dos mil (32.000). Cruzadas algunas ideas entre los asistentes, estos aprueban el aumento de capital por veinte millones de su-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

TARIA
IMERA

suscrito y pagado, en las siguientes proporciones: - cuatro
 mil novecientos ochenta y ocho (4.988) acciones de mil su-
 cres (S/. 1.000,00) cada una, o sea cuatro millones nove-
 cientos ochenta y ocho mil sucres. (S/. 4'988.000,00), por
 INVESA; dos (2) acciones de mil sucres (S/. 1.000,00) ca-
 da una, o sea: dos mil sucres (S/. 2.000,00), por el In-
 geniero Eduardo Jácome; Dos (2) acciones de mil sucres -
 (S/. 1.000,00) cada una, o sea: dos mil sucres (S/ 2.000,00)
 por el señor Marcelo Villamar; ocho (8) acciones de mil -
 sucres (S/. 1.000,00) cada una, o sea: ocho mil sucres -
 (S/. 8.000,00), por la señora Inés Utreras de Villamar; -
 quince mil (15.000) acciones de mil sucres (S/. 1.000,00)
 cada una, o sea: quince millones de sucres (S/. 15'000.000,00)
 por la firma GRUNENTHAL GMBH, de Alemania. - El aumento ante-
 riormente indicado es aprobado con la siguiente votación: -
 Señora Inés Utreras de Villamar, como representante de Inver-
 siones y Ventas S. A., y por sus propios derechos: dos mil -
 novecientos noventa y ocho (2.998) votos; Ingeniero Eduardo
 Jácome Merino, un (1) votó; Señor Marcelo Villamar V. un -
 (1) voto; Doctor Klaus Graetzer, como representante de -
 Grunenthal G. M. B. H., nueve mil (9.000) votos. - T O T A L:
 doce mil (12.000) votos, que representan la totalidad de las
 acciones de la Compañía .- D O S.- MODIFICACION DE LOS ESTA-
 TUTOS.- El Presidente expuso que como consecuencia del aumen-
 to de capital acordado por esta Junta, era necesario modifi-
 car el artículo Quinto de los Estatutos Sociales para el efec-
 to de que constara que el capital de la Compañía era de treint-

1 te pagado, proponiendo a los asistentes el siguiente texto -

2 para dicho artículo: - A r t í c u l o Q u i n t o . e DEL

3 CAPITAL SOCIAL .- El capital social es el de treinta y dos

4 millones de sucres.(S/. 32'000.000,00), y estará dividido

5 en treinta y dos mil (32.000) acciones ordinarias y nomina-

6 tivas, de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. Cada ac-

7 ción será indivisible y la compañía reconocerá como propieta-

8 ria de ella a una sola persona natural o jurídica.. De exis-

9 tir varios copropietarios de una sola acción, estos consti-

10 tuirán un procurador común. Cada acción de un mil sucres -

11 (S/. 1.000,00), íntegramente pagada, confiere el derecho

12 a voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionis-

13 tas. Las acciones no íntegramente pagadas conferirán este de-

14 recho, en proporción a su valor pagado. - Sometida a votación

15 la modificación del artículo quinto de los Estatutos de la -

16 Compañía, que consta de la escritura pública de diez (10) -

17 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1.975), en los

18 términos propuestos por el Presidente, y detallado anterior-

19 mente, así como la autorización al Gerente General de la Com-

20 pañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y

21 practique los demás trámites que señala la ley para formalizar

22 la modificación de los Estatutos, los siguientes fueron los

23 resultados de la votación: - Por la aprobación: señora Inés

24 Utreras de Villamar, como representante de Inversiones y Ven-

25 tas S. A., y por sus propios derechos: dos mil novecientos ochen-

26 ta y ocho (2.988) votos; Ingeniero Eduardo Jácome Merino, -

27 un (1) voto; señor Marcelo Villamar V., un (1) voto; Doc-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

nueve mil (9.000) votos. - T O T A L : doce mil (12.000)

votos, que representan la totalidad de las acciones de la -

Compañía.- Agotados los puntos de la Agenda, el señor Presi-

dente declaró un receso de treinta minutos para la preparación

de esta acta de la Junta General. Reinstalada la Junta se -

dió lectura a la presente Acta, la que fue aprobada sin obser-

vaciones y es firmada por todos los accionistas, de conformi-

dad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la

Ley de Compañías y en el Reglamento de Juntas Generales, in-

corporándose en el expediente de esta sesión de Junta General

los Poderes a los que se hace referencia, y levántándose la

sesión a las doce del mediodía. - El Presidente y Accionista.-

(firmado), Marcelo Villamar. - Los accionistas. - (firmado),

Inés Utreras de Villamar, por Inversiones y Ventas S. A. y por

sus propios derechos. - (firmado), Ingeniero Eduardo Jácome .-

(firmado), Doctor Klaus Graetzer, por GRUNENTHAL GMBH.- El

Gerente General, Secretario. - (firmado), Ingeniero Galo Vi-

llamar". - Es fiel copia del acta de la sesión extraordinaria

de la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima TEC-

NANDINA S. A., de treinta y uno de julio de mil novecientos

setenta y nueve (1.979), a cuyo original, redactado en ho-

jas mecanografiadas, escritas en el anverso y en el reverso

y que se conserva en la documentación de la Compañía, nos re-

mitimos en caso necesario.- La conferimos, en Quito, a trein-

ta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve (1.979).-

El Presidente. - (firmado), Marcelo Villamar .- Marcelo Vi-

llamar .- El Gerente General-Secretario, Ingeniero Galo Villa-



TARIA
MERA

1 NARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

2 "TECNANDINA S. A." - TENSA -, DEL DIA MIERCOLES, DIECINUEVE

3 (19) de DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1.979) -

4 En la ciudad de Quito, hoy, día miércoles, diecinueve (19)

5 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979), a

6 las diez y treinta ante meridiem, en las oficinas de la Com-

7 paña, ubicadas en la calle Espejo número seiscientos treinta

8 y cinco (No. 635), de esta ciudad, sin previa convocatoria,

9 pero con la asistencia de la totalidad de los accionistas de

10 la Compañía, propietarios de todas las acciones que componen

11 el capital social, suscrito y pagado, de la misma, se reúne

12 la Junta General de Accionistas de TECNANDINA S. A., en se-

13 sión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Ingeniero

14 Galo Villamar, Presidente del Directorio de la Compañía, y

15 actuando como Secretario el Gerente General de la misma, se-

16 ñor Rüdiger Strunck; ejerciendo los accionistas la atribución

17 que les confiere el Artículo doscientos ochenta (Art. 28))

18 de la Ley de Compañías y el correspondiente Reglamento de Jun-

19 tas Generales. - Los accionistas presentes, respectivamente

20 representados, son los siguientes : - - - - -

21 Inversiones y Ventas S. A. - INVESA -

22 antes Industria Farmacéutica Ecuato-

23 riana S. A. INFESA-, representada -

24 por la señora Inés Utreras de Villa

25 mar, según carta-poder, titular de

26 dos mil novecientas noventa y tres

27 (2.993) acciones de mil sucres

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



OTARIA
IMERA

1 mente pagadas con la cantidad de----- S/. 2'993.000,00

2 Señor Ingeniero Eduardo Jácome Merino,

3 titular de una (1) acción de mil

4 sucres (S/. 1.000,00), pagada

5 en su totalidad de - - - - - S/. 1.000,00

6 Señor Marcelo Villamar Villafuerte,

7 titular de una (1) acción de mil

8 sucres (S/. 1.000,00), pagada en

9 su totalidad de - - - - - S/. 1.000,00

10 Señora Inés Utreras de Villamar, ti-

11 tular de cinco (5) acciones de mil

12 sucres (S/. 1.000,00) cada una, pa

13 gadas en su totalidad de - - - - - S/. 5.000,00

14 Grunenthal G.m.b.H., representada -

15 por el señor doctor Klaus Graetzer,

16 conforme al Poder que en ejemplar auténtico

17 se incorpora en el expediente relativo

18 a esta sesión, titular de nueve mil

19 (9.000) acciones de mil sucres -

20 (S/. 1.000,00) cada una, pagada en

21 su totalidad de - - - - - S/. 9'000.000,00

22 S U M A N - - - - - S/. 12'000.000,00

23 totalizando las acciones pertenecientes a los accionistas la

24 cantidad de doce millones de sucres (S/. 12'000.000,00), -

25 que representa la totalidad del capital pagado con que cuenta

26 la Compañía. - Asume la Presidencia el señor Ingeniero Galo

27 Villamar y las funciones de Secretario el señor Rüfiger Strunck,

1 en poder de la Secretaría los instrumentos-poderes en favor de
2 la señora Inés Utreras de Villamar, otorgado por Inversiones
3 i Ventas S. A. - INVESA -, y a favor del señor doctor Klaus -
4 Graetzer, por parte de la compañía alemana Grunenthal G.m.B.H.
5 de la República Federal de Alemania, que se resuelve incorpo-
6 rarlos en el expediente relativo a esta sesión extraordinaria
7 de Junta General de Accionistas.- El Presidente manifiesta que,
8 hallándose presente la totalidad de accionistas, poseedores -
9 del capital pagado de la Compañía, es legal la celebración de
10 sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, sin -
11 previa convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Ar-
12 tículo doscientos ochenta (Art. 280) de la Ley de Compañías,
13 siempre que por unanimidad de los accionistas se resuelva cons-
14 tituirse la Junta Universal, aprobando así mismo por unanimidad
15 los asuntos a tratarse que consisten en: - a) Revisión de las
16 resoluciones aprobadas en la sesión extraordinaria anterior de
17 Junta General de Accionistas, de dieciocho de octubre del año
18 en curso; b) Aditamento y eventual reforma a la resolución -
19 aprobada en la sesión extraordinaria de Junta General de Accio-
20 nistas, de treinta y uno (31) de julio de mil novecientos se-
21 tante y nueve, relativa a aumento de capital y reforma parcial
22 de los Estatutos; c) Reforma total y codificación de los Esta-
23 tutos de TECNANDINA S. A.; d) Elección de Comisario. - Atento
24 el acuerdo que el respecto expresen todos los concurrentes, el
25 Presidente declara instalada la sesión extraordinaria de Junta
26 General de Accionistas, sin convocatoria y, por tanto, de -
27 Junta General de Accionistas, de carácter universal, confor-
me a la agenda acordada de antemano

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

nión, se procede del siguiente modo: P r i m e r o .- Los ac-

cionistas consideran y toman en cuenta que, con respecto a -

la reforma total y codificación de Estatutos, aprobadas en -

la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas que

tuviera lugar el dieciocho (18) de octubre de mil novecien-

tos setenta y nueve (1.979), y luego de haber consultado al

departamento Legal de la Superintendencia de Compañías respec-

to del tenor de los Estatutos aprobados en dicha sesión, se e

han producido algunas observaciones que inevitablemente tienen

que ser materia de nuevo estudio, por parte de todos y cada -

uno de los accionistas, lo cual demandará una cierta demora,

la que en cambio no es dable afrontar con respecto al aumento

de capital ya acordado y para el que se ha obtenido por parte

de la accionista Grünenthal GmbH, inversionista extranjera, -

la debida autorización de inversión extranjera directa por -

parte del organismo nacional competente .- Para proceder con

la claridad y precisión necesarias, se resuelve, por tanto,

con los votos unánimes de todos los concurrentes y, por con-

siguiente, con la totalidad del capital social, suscrito y

pagado, de la Compañía, dejar insubsistente íntegramente, -

las resoluciones adoptadas en la ya referida sesión extraordi-

naria de Junta General de Accionistas que tuvo lugar el die-

ciocho (18) de octubre del año en curso y consignadas en

el acta correspondiente .- S e g u n d o .- Continuando con

la agenda, se toma en cuenta que en la sesión extraordinaria

de Junta General de Accionistas de treinta y uno (31) de ju-

lio de mil novecientos setenta y nueve (1.979), se han re-

suelto los particulares siguientes: el aumento de capital de la

ARIA
MERA

en la cantidad de veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00),

habiéndose omitido tan solamente señalar las proporciones y la época en que deban hacerse efectivas las suscripciones de capital por dicha cantidad de veinte millones de sucres - (S/. 20'000.000,00). - Por lo mismo, por la misma unanimidad ya anteriormente constatada, se resuelve que los suscriptores del aumento de capital paguen la cuarta parte, por lo menos, del capital suscrito por cada uno de ellos, hasta antes de otorgarse la correspondiente escritura pública de aumento de capital, con el propósito precisamente de poder proceder a tal otorgamiento, y a la parte restante, en el plazo de un año, a más tardar, contado desde la fecha de otorgamiento de la indicada escritura pública. - T e r c e r o . -

Se ratifica expresamente, por la misma unanimidad ya mencionada anteriormente, la reforma parcial de los Estatutos Sociales, ya resuelta en la aludida sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas de treinta y uno (31) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1.979), en el sentido de que el Artículo Quinto de dichos Estatutos dirá: - " A r -

t í c u l o Q u i n t o (Art. 5º.) . - DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es el de treinta y dos millones de sucres (S/. 32'000.000,00), y estará dividido en -

treinta y dos mil (32.000) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. Cada acción será indivisible y la compañía reconocerá como propietaria de ella a una sola persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una sola acción, éstos constituirán un procurador común - cada acción de un mil sucres (S/

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

13

TARIA
MERA

1 1.000,00), íntegramente pagada, confiere el derecho de voto
2 en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. - -
3 Las acciones no íntegramente pagadas conferirán este derecho,
4 en proporción a su valor pagado .- C u a r t o .- En lo tocan-
5 te al literal c) de la agenda acordada para esta sesión, los
6 concurrentes, por su unanimidad, resuelven dejar la reforma
7 total y codificación de los Estatutos Sociales para otra se-
8 sión que se celebrará una vez que se hayan estudiado debidamen-
9 te las observaciones que ha dado a conocer la Superintenden-
10 cia de Compañías, por intermedio de su Departamento Legal, -
11 al proyecto de reforma total y codificación que, aprobado -
12 en la ya referida sesión extraordinaria de Junta General de -
13 Accionistas, de dieciocho (18) de octubre de mil novecien-
14 tos setenta y nueve (1.979), se ha dejado insubsistente -
15 en la presente sesión .- Q u i n t o .- Se somete a votación
16 la moción formulada por la accionista Grünenthal G.m.b.H., por
17 intermedio de su apoderado, doctor Klaus Graetzer, en el -
18 sentido de que el Gerente General de la Compañía proceda sin
19 tardanza a otorgar la escritura pública de aumento de capital
20 social y de reforma del Artículo Quinto, de los Estatutos ex-
21 clusivamente, con la debida autorización de la Junta General,
22 y con la de llevar a cabo todos los trámites que señala la -
23 ley para formalizar dicho aumento de capital y reforma parcial
24 de los Estatutos, obteniéndose el siguiente resultado: - Por
25 la aprobación: - Señora Inés Utreras de Villamar, como repre-
26 sentante de Inversiones y Ventas S. A. y por sus propios de-
27 rechos: dos mil novecientos noventa y ocho (2.998) votos;

Inteniere...

1 un (1) voto; señor Marcelo Villamar, por sus propios derechos,

2 un (1) voto; Doctor Klaus Graetzer, como representante de

3 Grünenthal G.m.b.H. (Sociedad de Responsabilidad Limitada);

4 nueve mil (9.000) votos .- Doce mil (12.000) votos, que

5 representan la totalidad de las acciones y del capital de la

6 Compañía. - S e x t o .- Finalmente, los concurrentes toman

7 en cuenta que la Compañía, en la actualidad, carece de Comisa-

8 rio. El Gerente General expone que se han llevado a cabo las

9 gestiones del caso, con el resultado de que propone para di-

10 cho cargo al señor Willi Bamberger cuyas aptitudes y experien-

11 cias en las funciones correspondientes son ampliamente conoci-

12 das por todos los concurrentes .- En consecuencia, recogida

13 la votación, resulta elegido por unanimidad de votos, para

14 Comisario de la Compañía el señor Willi Bamberger, quien ejer-

15 cerá todas las atribuciones que la Ley de Compañías asigna al

16 Comisario, hasta cuando se reúna la Junta General de Accionis-

17 tas de la Compañía, a principios de mil novecientos ochenta

18 (1.980). - Agotados los puntos de agenda, el señor Presi-

19 dente declaró un receso de treinta minutos para la redacción

20 de esta acta de la sesión de Junta General .- Reinstalada la

21 sesión, se dió lectura a la presente acta, la que fue apro-

22 bada sin observaciones y es firmada por todos los concurren-

23 tes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscien-

24 tos ochenta (Art. 280) de la Ley de Compañías y en el Re-

25 glamento de Juntas Generales, incorporándose en el expedien-

26 te de esta sesión de Junta General los Poderes a que se hace

27 referencia y levantándose la sesión a la una y treinta post -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

mado), Ingeniero Galo Villamar V.- (firmado), Inés Utreras
 de Villamar, Por Inversiones y Ventas S. A. - INVESA -, y por
 sus propios derechos.- f) Ingeniero Eduardo Jácome.- (fir-
 mado), Marcelo Villamar.- (firmado), Doctor Klaus Graëtzer,
 por Grünenthal G.m.b.H.- El Gerente General- Secretario, (fir-
 mado), Rüdiger Strunck.-".- Es fiel copia del acta de la se-
 sión extraordinaria de Junta General de Accionistas de la Com-
 pañía Anónima TECNANDINA S. A., de diecinueve (19) de di-
 ciembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979), a cuyo
 original, debidamente redactado en hojas mecanografiadas, es-
 critas al anverso y reverso, debidamente numeradas y rubrica-
 das y que se conservan en la documentación de la Compañía, -
 nos remitimos en caso necesario.- La conferimos, en Quito, a
 diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta --
 (1.980).- El Presidente, (firmado), Ing. Galo Villamar .-
 Ingeniero Galo Villamar .- El Gerente General-Secretario, (fir-
 mado), R. Strunck. - Rüdiger Strunck. -".- - - - -
 "LISTA DE SUSCRIPTORES.- Inversiones y Ventas S. A.- INVESA-
 (antes Industrias Farmacéuticas ecuatoriana S. A. - INFESA-),
 compañía anónima ecuatoriana, con
 domicilio en la ciudad de Quito,
 capital de la República del Ecua-
 dor; señor Ingeniero Eduardo Já-
 come Merino, ecuatoriano, mayor
 de edad, domiciliado en la ciu-
 dad de Quito, capital de la Re-


 ARIA
 MERA

riano, mayor de edad, domiciliado

en la ciudad de Quito, capital de

la República del Ecuador; señora

Inés Utreras de Villamar, ecuato-

riana, mayor de edad, domiciliada

en la ciudad de Quito, capital de

la República del Ecuador; y, -

GRUNENTHAL G.M.B.H. (Sociedad de

Responsabilidad Limitada), sociedad

organizada y existente conforme a las

leyes imperantes en la República Fe-

deral de Alemania, con domicilio en

la ciudad de Stolberg, en la Repúbli-

ca Federal de Alemania, SUSCRIBEN:

la primera, cuatro mil novecientas -

ochenta y ocho (4.988) acciones no-

minativas y ordinarias de mil sucres

(S/. 1.000,00) cada una, equivalente

a - - - - -

S/. 4'988.000,00

El segundo, dos (2) acciones nomina-

tivas y ordinarias, de mil sucres -

(S/. 1.000,00) cada una, equivalen-

tes a - - - - -

S/. 2.000,00

el tercero, dos (2) acciones nomina-

tivas y ordinarias, de mil sucres -

(S/. 1.000,00) cada una, equivalen-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 tivas y ordinarias, de mil sucres

2 (S/. 1.000,00) cada una, equiva-

3 lentes a - - - - - S/. 8.000,00

4 y, la quinta, quince mil (15.000)

5 acciones nominativas y ordinarias de

6 mil sucres (S/. 1.000,00) cada

7 una, equivalentes a - - - - - S/. 15'000.000,00

8 S U M A N : - - - - - S/. 20'000.000,00

9 Pertenecientes al aumento de capital

10 social de TECNANDINA S. A., resuelto

11 en la sesión extraordinaria de la -

12 Junta General de Accionistas de la

13 Compañía, de treinta y uno (31) de

14 julio de mil novecientos setenta y

15 nueve (1.979), cantidades que en

16 su cuarenta por ciento (40 %) las

17 pagan, de contado y en dinero efecti-

18 vo, los suscriptores Inversiones y -

19 Ventas S. A. (INVEsa), Ingeniero

20 Eduardo Jácome Merino, señor Marcelo

21 Villamar y señora Inés Utreras de Vi

22 llamar, así como Grünenthal GmbH, con

23 las cantidades de un millón novecien-

24 tos noventa y cinco mil doscientos su

25 cres (S/. 1'995.200,00), ochocientos

26 sucres (S/. 800,00), ochocientos su-

27 cres (S/. 800,00), tres mil doscien-

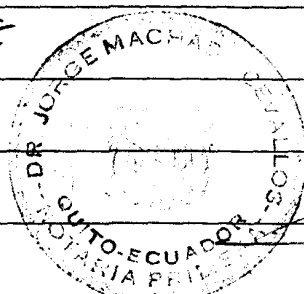
ARIA
IERA

llones de sucres (S/. 6'000.000,00), respectivamente y en
el mismo orden, y las pagarán, en su sesenta por ciento (60%),
con las cantidades de dos millones novecientos noventa y dos
mil ochocientos sucres (S/. 2'992.800,00), mil doscientos
sucres (S/. 1.200,00), mil doscientos sucres (S/. 1.200,00),
cuatro mil ochocientos sucres (S/. 4.800,00) y nueve millo-
nes de sucres (S/. 9'000.000,00), así mismo respectivamente
y en el mismo orden, en el plazo de un (1) año, a contarse
de la fecha en que se otorgue la correspondiente escritura pú-
blica de aumento de capital.- D E C L A R A N expresamente
que conocen los Estatutos de la Compañía Anónima TECNARDINA -
S. A., formulados en la escritura pública constitutiva de diez
(10) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1.975),
otorgada ante el Notario Público doctor José Vicente Troya Ja-
ramillo, en esta ciudad, Estatutos que los aceptan.- H A L L A
S E inscrito en legal forma el contrato social constitutivo,
de diez (10) de abril de mil novecientos setenta y cinco
(1.975), en el Registro Industrial, Tomo siete, que se -
lleva en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el nú-
mero veintiocho (No. 28), con fecha veinte y nueve (29)
de abril de mil novecientos setenta y cinco (1.975). - Qui-
to, a treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta
y nueve (1.979). - Por Inversiones y Ventas S. A. (INVESA)
(firmado), Inés de Villamar .- Inés Utreras de Villamar. -
Apoderada.- (firmado), Eduardo Jácome .- Ingeniero Eduardo -
Jácome Merino. - (firmado), M. Villamar .- Marcelo Villamar
Villafuerte. - (firmado), Inés de Villamar .- Inés Utreras -
de Villamar

gistrar en el Banco Central del Ecuador la inversión extranjera
 directa autorizada y a remitir a este Ministerio, una copia de
 dicho registro.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a once de septiem-
 bre de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado), Milton -
 Cevallos R.- Milton Cevallos Rodríguez.- Subsecretario de Comer-
 cio e Integración.- CERTIFICA:- (firmado), W. Flores J.- Eco-
 nomista Wilson Flores Jácome.- Director Nacional Administrativo
 Financiero".

Se otorgó ante mí; y, en fe de -
 ello, confiero esta tercera copia, sellada y firmada, en -
 dieciséis fojas útiles, en Quito, a veintiocho de marzo de mil
 novecientos ochenta.

El notario

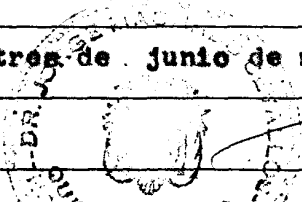


Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ABOGADO

RAZON; Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo
 de la Resolución No. 9301, conferida por la Superintendencia de
 Compañías de 16 de junio de 1.980, tomé nota al margen de la ma-
 triz de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía
 "TECNANDINA S. A." (TENSA), otorgada ante mí, el 28 de marzo del
 presente año; que en virtud de la antedicha Resolución se aprueba
 el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía en men-
 ción, cuyo testimonio antecede. - - - - -

Quito, a veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta. -

El notario



Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ABOGADO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

bilidad Limitada), (firmado), Klaus Graetzer. - Doctor -

Klaus Graetzer .- Apoderado. - (firmado), R. Strunck. - Rü-

diger Strunck. - Gerente General de TECNANDINA S. A.". ----

"REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Industrias, Comercio

e Integración. - Resolución número cuatrocientos noventa y -

cinco. - El Subsecretario de Comercio del Ministerio de In-

dustrias, Comercio e Integración, En uso de las facultades

que le confiere el Decreto Supremo número setecientos ochenta

y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y

cinco; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos seten-

ta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta

y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-

A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la

solicitud y la documentación presentadas que reposan en los

archivos de este Ministerio, RESUELVE; - Autorizar la inver-

sión extranjera directa que, por la suma de quince millones

de sucres en el equivalente a dólares de los Estados Unidos,

va a realizar la Compañía GRUNENTHAL G.M.B.H., organizada y

existente según las leyes de la República Federal de Alemania

en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía Tecnan-

dina S. A.- Con este aumento, el capital social de Tecnandina

S. A., ascenderá a treinta y dos millones de sucres, el cual,

en el setenta y cinco por ciento será inversión extranjera di-

recta perteneciente a la Compañía Alemana GRUNENTHAL G.M.B.H.,

el veinte y cinco por ciento restante, pertenecerá a inversio-

nistas nacionales. Por tanto, continuará siendo una empresa -

extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a

los Capitales Extranjeros.- TECNANDINA S. A., se obliga a re-



ITARIA
IMERA



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. 9301 de fecha 16 de Junio de 1980, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "TECNANDINA S.A." (TENSA), celebrada ante el Notario Primero Dr. Jorge Machado el 28 de marzo de 1980, al margen de la Escritura de Constitución de dicha Compañía, celebrada ante mí el 10 de Abril de 1975.-

Quito, 25 de Junio de 1980.

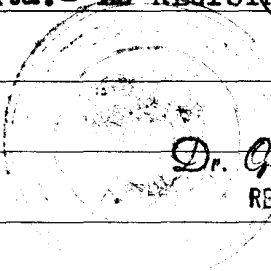
[Firma manuscrita]

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil trescientos uno, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de diez y seis de Junio de mil novecientos ochenta, bajo el número 65 del Registro Industrial, tomo 12.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 28 de 29 de Abril de 1975, a Fs. 210 del Registro Mercantil, tomo 7.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TECNANDINA S.A." (TENSA), ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento a

1 lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Reso
2 lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 9
3 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Regi stro Oficial
4 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Reperto-
5 rio bajo el número 11406.- Quito, a veinte y seis de Junio
6 de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

7
8  *Dr. Gustavo García Ronderas*
9 REGISTRADOR MERCANTIL
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28